

***Indotyphlops braminus* (Daudin, 1803)**



Indotyphlops braminus

Foto: Todd Pierson. Fuente: Flickr.

Se ha introducido a México y se encuentra en los estados de Sinaloa, Baja California Sur, Nuevo León, Querétaro, Jalisco, Guerrero, Morelos, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Michoacán y Durango (Guzmán y Muñiz-Martínez, 1999 citado por Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

Información taxonómica

Reino:	Animalia
Phylum:	Craniata
Clase:	Reptilia
Orden:	Squamata
Familia:	Typhlopidae
Género:	<i>Indotyphlops</i>
Nombre científico:	<i>Indotyphlops braminus</i> (Daudin, 1803)

Nombre común: Serpiente ciega enana

Sinónimos: *Rhamphotyphlops braminus*

Valor de invasividad: 0.3593

Categoría de riesgo: Alto

Descripción de la especie

Es una serpiente diminuta con ojos únicamente capaces de distinguir la presencia o la ausencia de luz. El hocico es ancho y el cuello no es visible, el cuerpo es delgado. El color varía, pero generalmente es café oscuro en el dorso y café claro en la superficie ventral. El dorso también puede ser café pálido, cobrizo o gris. Puede medir de 13 a 17 cm (Wall, 2001 citado por Álvarez-Romero *et al.*, 2005). El cuerpo es delgado y la cola corta, con el extremo bruscamente terminado en una escama afilada que les sirve como ancla al desplazarse por el suelo. Las escamas son de forma y tamaño similar en todas las regiones del cuerpo y, a mitad del cuerpo, suelen formar 20 filas longitudinales (Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

Distribución original

Es nativa del sur y sureste de Asia, India (The Reptile Database, 2014), Indonesia, Australia, el Norte de África, Madagascar, las Islas Comoro, Egipto, Papua Nueva Guinea, el Sureste de China y Japón (Wall 2001 citado por Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

Estatus: Exótica presente en México

Se ha postulado que su llegada a México ocurrió a través del intercambio comercial de Nueva España con las Filipinas, cuyo puerto de acceso fue Acapulco en el Siglo XVI (Sánchez y López-Forment 1988 citado por Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

¿Existen las condiciones climáticas adecuadas para que la especie se establezca en México? **Sí**

1. Reporte de invasora

Especie exótica invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitats y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública (LGVS, 2010).

Medio. Reporte de invasión o de impactos documentados en varios países, o no se trata de países vecinos o con rutas directas hacia México. Análisis de riesgo lo identifica como de riesgo medio.

Indotyphlops braminus está reportada por la base Global de Especies Invasoras (Global Invasive Species Database, 2014).

2. Relación con taxones cercanos invasores

Evidencia documentada de invasividad de una o más especies **con biología similar** dentro del taxón de la especie que se está evaluando. Las especies invasoras pueden poseer características no deseadas que no necesariamente tienen el resto de las especies del taxón.

Se desconoce. No hay información comprobable.

3. Vector de otras especies invasoras

La especie tiene el potencial de transportar otras especies invasoras (es un vector), incluyendo patógenos y parásitos de importancia para la vida silvestre, el hombre o actividades productivas (rabia, psitacosis, virus del Nilo, dengue, cianobacterias...).

Se desconoce. No hay información comprobable.

4. Riesgo de introducción

Probabilidad que tiene la especie de llegar al país o de que continúe introduciéndose en caso de que ya haya sido introducida. Destaca la importancia de la vía o el número de vías por las que entra la especie al territorio nacional. Interviene también el número de individuos y la frecuencia de introducción.

Alto. Evidencia documentada de que la especie tiene una alta demanda o tiene la posibilidad de entrar al país por una o más vías, el número de individuos que se introducen es considerable, hay pocos individuos con una alta frecuencia de introducción o se utiliza para actividades que fomentan su dispersión o escape. Las medidas para evitar su entrada son poco conocidas o poco efectivas.

Se reporta como introducida en Oceanía: Australia, Samoa Americana, Fiji, los Estados Federados de Micronesia, Kiribati, Islas de la Lealtad, Islas Marshall, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea e Islas Salomón; Sudamérica: Argentina, El Salvador y Guatemala; Federación de las Indias Occidentales: Anguilla, Aruba, Islas Caimán, Santo Barts y Sint Maarten; África: Benin, Camerún, República Centroafricana, Egipto, Guinea Ecuatorial, Gabón, Costa de Marfil, Kenia, Madagascar, Mauritania, Mozambique, Nigeria, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Tanzania (Isla de Pemba, Zinzibar) y Togo; Medio Oriente: Bahrein, Irán, Irak, Kuwait, Omán, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos; Asia: Paquistán, Taiwán y Japón (Islas Izu, Islas Ogasawara e Islas Ryukyu); Océano Índico: Isla de Navidad, Islas Cocos, Comoras, Mauricio, Reunión; Europa: España (Canarias); Norteamérica: Estados Unidos (Alabama, Arizona, Florida y Hawaii) (Global Invasive Species Database, 2014) y México (Querétaro, Michoacán, Aguascalientes, Jalisco, Baja California del sur, Durango, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa y Veracruz) (Álvarez-Romero *et al.*, 2005).

Esta serpiente puede y pasar inadvertida entre las raíces de las plantas de ornato, mientras éstas últimas son transportadas (Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

5. Riesgo de establecimiento

Probabilidad que tiene la especie de **reproducirse y fundar poblaciones viables** en una región fuera de su rango de distribución natural. Se toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

Alto. Evidencia documentada de que la especie ha establecido exitosamente una población autosuficiente fuera de su rango de distribución nativo. Especies con cualquier tipo de reproducción. Las medidas de mitigación para evitar su establecimiento son poco conocidas o poco efectivas.

El análisis de riesgo para reptiles y anfibios exóticos introducidos en Australia, califica a *I. braminus* como de un **riesgo alto de establecimiento** en Australia (Page *et al.*, 2008).

6. Riesgo de dispersión

Probabilidad que tiene la especie de expandir su rango geográfico cuando se establece en una región en la que no es nativa. Se toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

Alto: Evidencia de que la especie es capaz de establecer nuevas poblaciones viables lejos de la población original. Las medidas de mitigación son poco conocidas o poco efectivas.

Ha tenido éxito colonizando nuevas áreas por la alta disponibilidad de alimento y a que ponen un alto número de huevos; ya que es una especie partenogenética (Sánchez & López-Formont, 1988 citado por Álvarez-Romero *et al.*, 2005).

7. Impactos sanitarios

Impactos a la salud humana, animal y/o vegetal causados **directamente por la especie**. Por ejemplo, si la especie es venenosa, tóxica, causante de alergias, epidemias, es una especie parasitoide o la especie en sí es una enfermedad (dengue, cólera, etc.).

Se desconoce. No hay información.

8. Impactos económicos y sociales

Impactos a la economía y al tejido social. Puede incluir incremento de costos de actividades productivas, daños a la infraestructura, pérdidas económicas por daños o compensación de daños, pérdida de usos y costumbres, desintegración social, etc.

Se desconoce. No hay información.

9. Impactos al ecosistema

Impactos al ambiente. Se refieren a cambios físicos y químicos en agua, suelo, aire y luz.

Se desconoce. No hay información.

10. Impactos a la biodiversidad

Impactos a las comunidades y especies por ejemplo mediante herbivoría, competencia, depredación e hibridación.

Se desconoce. No hay información.

REFERENCIAS

Álvarez-Romero, J., Medellín, R. A., Gómez de Silva, H. y Oliveras de Ita, A. 2005. *Ramphotyphlops braminus*. Vertebrados superiores exóticos en México: diversidad, distribución y efectos potenciales. Instituto de Ecología, Universidad Nacional Autónoma de México. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto U020. México. D.F.

Álvarez-Romero, J. G., Medellín, R. A., Oliveras de Ita, A., Gómez de Silva, H. & Sánchez, O. 2008. *Animales exóticos en México: una amenaza para la biodiversidad*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Instituto de Ecología, UNAM, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México, D.F., 518 pp.

Global Invasive Species Database. 2014. *Ramphotyphlops braminus*. Consultado el 22 de mayo de 2014 en: <http://www.issg.org/database/species/ecology.asp?si=1789&fr=1&sts=sss&lang=EN>

Ley General de Vida Silvestre (LGVS). 2010. Nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de julio de 2000. Última reforma publicada DOF 06-04-2010.

Page, A., Kirkpatrick, W. & Massam, M. 2008. Risk assessments for exotic reptiles and amphibians introduced to Australia-Flowerpot Snake (*Ramphotyphlops braminus*) Daubin, 1803. Department of Agricultural and Food, Western Australia.

En línea. Consultado el 22 de mayo de 2014 en: http://www.feral.org.au/wp-content/uploads/2010/10/Ramphotyphlops_braminus_270410.pdf

The Reptile Database. 2014. *Indotyphlops braminus* (Daudin, 1803). En línea. Consultado el 22 de mayo de 2014 en: http://reptile-database.reptarium.cz/species?genus=Indotyphlops&species=braminus&search_param=%28%28search%3D%27Ramphotyphlops+braminus%27%29%29